



Resolución Gerencial General Regional

Nº 1100 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 28 AGO. 2012

VISTOS:

El informe Nº 198-2012-REGIÓN CALLAO/CE de fecha 30 de julio de 2012, generado por el Comité Especial, el Informe Nº 0061-2012-GRC-OL/UVL de fecha 03 de agosto de 2012, emitido por el Jefe de la Unidad de Vehículos Livianos de la Oficina de Logística; el Informe Nº 207-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 08 de agosto de 2012, generado por la profesional responsable de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; el Informe Nº 1135-2012-GRC/GA-OL de fecha 08 de agosto de 2012 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística y el Memorándum Nº 1772-2012-GRC/GRPPAT de fecha 17 de agosto de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe Nº 198-2012-REGIÓN CALLAO/CE de fecha 30 de julio de 2012, el Comité Especial informa la declaratoria de Desierto de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 0083-2012-REGIÓN CALLAO correspondiente a la Adquisición del Suministro de Combustible (Gasolina 90 SP) para el Pool de Vehículos del Gobierno Regional del Callao, habida cuenta que no existió como mínimo dos (02) propuestas válidas;

Que, mediante el Informe Nº 0061-2012-GRC-OL/UVL de fecha 03 de agosto de 2012, el Jefe de la Unidad de Vehículos Livianos, solicita gestionar el nuevo estudio de posibilidades que ofrece el mercado, para la **ADQUISICIÓN DE GASOHOL 90 PLUS PARA EL POOL DE VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, habida cuenta que se declaró Desierto la adquisición de Suministro de Combustible (Gasolina 90 SP), reformulando las especificaciones técnicas y su cronograma mensual de ejecución en galones;

Que, a través del Informe Nº 1135-2012-GRC/GA-OL de fecha 08 de agosto de 2012, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe Nº 207-2012-GRC/GA-OL-ABL de fecha 08 de agosto de 2012 elaborado por la profesional responsable asignada de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, referido a los precios de mercado obtenido mediante el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, en conformidad a lo establecido por el Artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 13º de su Reglamento;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum Nº 1772-2012-GRC/GRPPAT de fecha 17 de agosto de 2012, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe ascendente a S/. 58,365.00 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);



En uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, en su Artículo Primero, Numeral 22 y su modificatoria mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE las nuevas Especificaciones Técnicas y el Expediente de Contratación para la **ADQUISICIÓN DE GASOHOL 90 PLUS PARA EL POOL DE VEHÍCULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con un valor referencial de S/. 58,364.40 (Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 40/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley;

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MODALIDAD DE SELECCIÓN	SISTEMA DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL S/.
GASOHOL 90 PLUS	GALON	4080	SUBASTA INVERSA	PRECIOS UNITARIOS	ADS	58,364.40

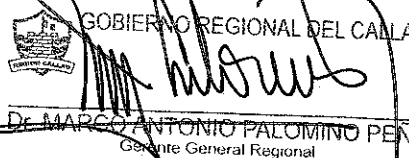
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRESÍCESE, que el egreso que demande la Ejecución del Gasto de la Adquisición a que se contrae la presente Resolución, tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ACCIONES CENTRALES	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	00009	0004

CADENA DE GASTO									
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	007	18	2	3	1	3	1	1	S/. 58,365.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución y a la Oficina de Logística el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DE MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional

